

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1/2025.

ACTA DE LA 3ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA”.

ASISTENTES:

Presidenta:

D^a. Ana María Cantarero Fresneda (Miembro del Comité Ejecutivo de la FEMPCLM).

Vocales:

D. Enrique Lozano Esteban (Jefe del Área de Asesoría Jurídica, Contratación y RRHH de la FEMPCLM).

D^a. Ana Tejada Martínez (Jefa del Área de Administración, Gestión Económica y Documental de la FEMPCLM).

D^a. Pilar de los Reyes Montero (Jefa del Área de Formación y Fondos Europeos de la FEMPCLM).

Excusas de asistencia:

D^a. María José Ruiz Sánchez (Miembro del Comité Ejecutivo de la FEMPCLM).

Secretario:

D. José Carlos Cobo Buendía (Técnico Medio de la FEMPCLM, dependiente de la Secretaría General).

En Toledo, siendo las 08:30 horas del día 2 de diciembre de 2025, en la Sala de reuniones de la sede social de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMPCLM), sita en C/ Río Cabriel, s/n, 45007, Toledo (Escuela de Administración Regional), se reunió la Mesa de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM (en adelante, CC-FEMPCLM), constituida por Resolución del Secretario General de la FEMPCLM de fecha 5 de noviembre de 2025, en su calidad de Órgano de Contratación, con la asistencia de las personas que se indican al margen, para proceder a la apertura del SOBRE Nº 2 del Expediente de Contratación de la CC-FEMPCLM nº 1/2025 para la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante, ACUERDO MARCO)

La convocatoria de la sesión se ha realizado con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, se procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Acto público de apertura del SOBRE Nº 2 de las proposiciones presentadas a la licitación del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA”.
3. Aprobación, si procede, de la suspensión temporal de la sesión para que la documentación que conforma el SOBRE Nº 2 pueda ser valorada debidamente por la Mesa de Contratación.
4. Asuntos varios.

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Da comienzo la reunión tomando la palabra la Sra. Presidenta de la Mesa, excusando la asistencia de la vocal D.^a María José Ruiz Sánchez que, por motivos de índole personal suficientemente justificados, no ha podido asistir y solicitando al Sr. Secretario que proceda a dar lectura al acta de la sesión anterior.

Una vez leída y sometida el acta a la consideración de los presentes, es considerada conforme y aprobada por unanimidad.

2. Acto público de apertura del SOBRE Nº 2 de las proposiciones presentadas a la licitación del "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA".


Iniciado el segundo punto del orden del día, la Sra. Presidenta indica que se trata de una sesión pública, por ello, fue publicada en el Perfil de Contratante de la FEMPCLM y ha sido notificada a los licitadores que han presentado oferta, con la debida antelación.

Acto seguido la Sra. Presidenta solicita al Sr. Secretario de la mesa que dé lectura al anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) en fecha 18 de septiembre de 2025. Una vez leído el mismo, se indica por la Sra. Presidenta que se presentaron proposiciones, en tiempo y forma, por la empresa en UTE "SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L."


Continúa la Sra. Presidenta invitando a los presentes a realizar las comprobaciones que consideren en relación con el expediente de licitación, así como sobre la oferta presentada y certificados emitidos por parte de la Sra. Tejada, como Jefa del Área de Administración, Gestión Económica y Documental de la FEMPCLM, y del Sr. Cobo, como Secretario de la Mesa del Exp. nº 1/2025.

Dichos certificados, que se adjuntan a la presente acta, se corresponden con:

- Certificado de fecha 6 de noviembre de 2025 emitido por la Jefa del Área de Administración, Gestión Económica y Documental de la FEMPCLM con el detalle de las empresas que presentaron ofertas en tiempo y forma.
- Certificado de fecha 26 de noviembre de 2025 emitido por la Jefa del Área de Administración, Gestión Económica y Documental de la FEMPCLM con el detalle de las empresas que presentaron, en tiempo y forma, la documentación e información de subsanaciones requeridas.
- Certificado de fecha 28 de noviembre de 2025 emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación con el detalle de las ofertas presentadas, las requeridas de subsanación, las que han subsanado y las que han quedado excluidas del procedimiento.




Considerándose conforme el procedimiento, al no manifestarse ninguna consideración por los presentes y quedando acreditada la no existencia de discrepancias entre las certificaciones y documentación existente, una vez estudiada y analizada la documentación aportada en el SOBRE Nº 1, así como las subsanaciones requeridas queda admitida la oferta presentada por los licitadores en UTE "SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L.". Además, se indica por la Sra. Presidenta que no ha existido ninguna oferta que haya sido excluida ni descartada.



A mayor abundamiento, la Sra. Presidenta da audiencia a los presentes para que manifiesten cuantas cuestiones, aclaraciones o dudas tengan. Ninguno de los presentes formula ninguna cuestión, por lo que se procede por parte de la Sra. Presidenta a invitar a los presentes a comprobar el estado del SOBRE Nº 2 de la oferta que continua en el procedimiento.



No existiendo ninguna incidencia, y encontrándose el SOBRE Nº 2 debidamente cerrado, se procede a la apertura del mismo.

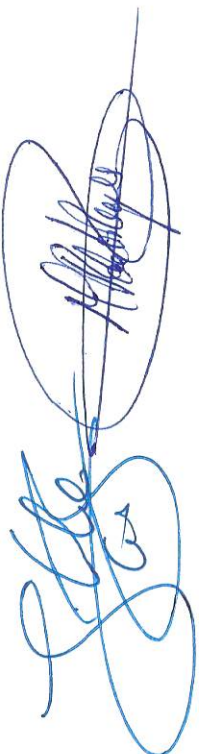


Abierto el SOBRE Nº 2, la Mesa de Contratación procede a efectuar un primer examen y análisis de la documentación presentada por el licitador, detectándose la existencia de determinados errores puntuales de carácter estrictamente formal, consistentes, entre otros extremos, en la referencia expresa al nombre de una entidad local concreta en lugar de al conjunto de las entidades locales de Castilla-La Mancha, así como en la mención a ejemplos que supuestamente deberán detallarse pero finalmente no se incorporan al contenido efectivo de la documentación técnica aportada.

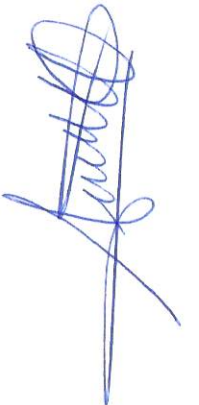
No obstante lo anterior, tras el análisis efectuado, la Mesa de Contratación constata que se trata de cuestiones menores que no desvirtúan el sentido de la oferta ya que las citadas deficiencias no afectan al contenido sustancial de la misma, ni alteran su alcance o valoración técnica, ni suponen, en modo alguno, una modificación de los criterios sujetos a juicio de valor establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación. En este sentido, y atendiendo a un criterio no rigorista, conforme a los principios de proporcionalidad, concurrencia, igualdad de trato y no discriminación entre licitadores, la Mesa considera que no resulta procedente requerir la subsanación de los extremos indicados, con el fin de garantizar la inalterabilidad de las ofertas presentadas, ni tampoco acordar la exclusión del licitador por tales motivos.

Interviene seguidamente el Jefe del Área de Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos de la FEMPCLM, D. Lozano Esteban, para poner de manifiesto que esta interpretación ha sido reiteradamente avalada por la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, TACRC), el cual ha venido declarando en numerosas resoluciones que los defectos meramente formales que no inciden en el fondo de la oferta ni generan una ventaja competitiva indebida no deben determinar, por sí solos, la exclusión automática del licitador del procedimiento de licitación.

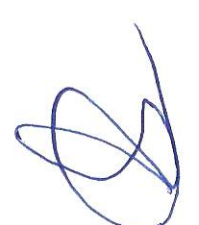
Tal es así que el TACRC en su Resolución nº 418/2023, de fecha 30 de marzo indicaba que:



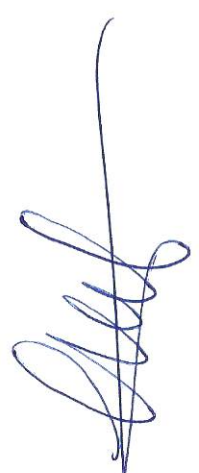
“Como ha reiterado este Tribunal en diversas ocasiones, el de igualdad no es el único principio que debe tenerse en cuenta a la hora de abordar una controversia como la que nos atañe debiendo, asimismo, considerar el principio de concurrencia del artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que aboga por favorecer la admisión de licitadores al procedimiento, proscribiendo que puedan ser excluidas proposiciones por la presencia de errores fácilmente subsanables. Por ello, hemos declarado que las consecuencias excluyentes del artículo 84 RGLCAP deben limitarse a aquellos casos en los que el error del que adolece la proposición del licitador no es salvable mediante la lectura de la propia oferta o de la documentación que, requerida por el pliego, la acompañe. Ésta ha sido la línea seguida de manera constante por este Tribunal que, si con carácter general ha negado la posibilidad de subsanar o aclarar los términos de las ofertas (Resoluciones 164/2011, 246/2011, 104/2012, 268/2012, 16/2013, 117/2013, 151/2013, 779/2014, 472/2015), ha rechazado la exclusión de aquéllas en las que el error podía salvarse de manera inequívoca con la documentación presentada (Resoluciones 84/2012, 96/2012, 237/2012, 278/2012, 1097/2015, 362/2016).



En definitiva, las consecuencias que el artículo 84 del RGCAP anudan al supuesto de que la oferta exceda el presupuesto base de licitación deben limitarse a aquellos supuestos en los que el error de que adolezca la proposición del licitador no sea salvable de manera inequívoca mediante la lectura de la propia oferta o de la documentación que, requerida por el propio pliego, la acompañe”.

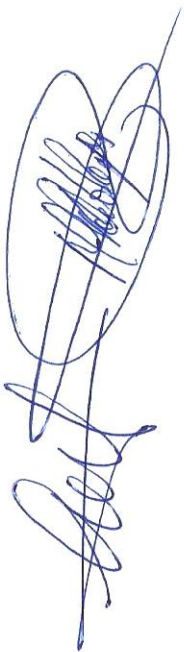


A continuación, y una vez realizado este primer examen preliminar de la documentación técnica, la Sra. Presidenta propone a los miembros de la Mesa de Contratación que, con la finalidad de dotar al procedimiento de mayor rigor técnico, objetividad, transparencia y fiabilidad, la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor correspondientes a la “memoria técnica”, la “disposición e implantación de medios materiales” y el “plan de seguridad y confidencialidad” sea realizada por profesionales técnicos especializados en cada una de las materias objeto de valoración.




La Sra. Presidenta señala, asimismo, que la solicitud de dichos informes técnicos se encuentra plenamente amparada por lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como por las previsiones contenidas en los pliegos que rigen la presente licitación, al tratarse de criterios cuya valoración depende de un juicio de valor que requiere, a juicio de la mesa, un análisis especializado y cualificado.

Sometida la propuesta a la consideración de los miembros de la Mesa de Contratación, ésta es aprobada por unanimidad, acordándose, previa autorización expresa o tacita del órgano de contratación, la remisión formal de la documentación indicada a las siguientes instituciones:

- 
- Al Consejo Autonómico de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Castilla-La Mancha, para la valoración del criterio relativo a la “memoria técnica”, por tratarse de profesionales que, por su cualificación y experiencia, conocen en profundidad los aspectos técnicos de los procedimientos de inspección tributaria, así como los procesos y metodologías para la adecuada prestación de los servicios objeto del Acuerdo Marco.
 - Al Colegio Oficial de Ingeniería en Informática de Castilla-La Mancha, para la valoración de los criterios relativos a la “disposición e implantación de medios materiales” y al “plan de seguridad y confidencialidad”, en atención a su condición de profesionales altamente especializados en sistemas tecnológicos de información y comunicación, así como de infraestructuras tecnológicas y seguridad de la información electrónica.

Indica, por último, la Sra. Presidenta que, no obstante el acuerdo de designación anterior, la participación técnica en el ACUERDO MARCO que se licita tiene carácter voluntario, por lo que las entidades designadas tienen la posibilidad de manifestar expresamente su conformidad con la designación y emitir los correspondientes informes técnicos a través de sus legítimos representantes, o bien desistir expresa o tácitamente de la misma.

3. Aprobación, si procede, de la suspensión temporal de la sesión para que la documentación que conforma el SOBRE Nº 2 pueda ser valorada debidamente por la Mesa de Contratación.



A la vista de lo acordado en el punto anterior, la Sra. Presidenta somete a la consideración de los presentes la suspensión temporal de la sesión para la emisión de los informes técnicos indicados en relación con los criterios de valoración subjetivos, aprobándose por unanimidad.

El contenido del SOBRE Nº 2 citado anteriormente quedará bajo custodia del Sr. Secretario General de la FEMPCLM, bajo llave, en las propias dependencias de la entidad en tanto en cuanto se emiten los informes oportunos respecto del contenido del mismo.

Y sin más asuntos que tratar, al haberse suspendido temporalmente la sesión, se levantó la misma siendo las 09:30 horas del día del encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



La Sra. Presidenta,



Dña. Ana María Cantarero Fresneda

El Sr. Secretario,

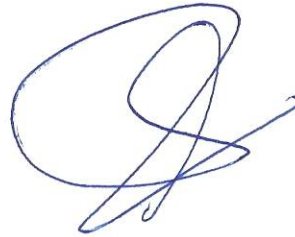


D. José Carlos Cobo Buendía

Los Sres. y Sras. Vocales:



D. Enrique Lozano Esteban.



Dña. Ana Tejada Martínez.



Dña. Pilar de los Reyes Montero.